

*Decreto de 20 de enero, eligiendo dos Magistrados propietarios y un suplente para cada una de las Secciones Supremas de Justicia.*

El Presidente de la República, á sus habitantes—  
Sabed : Que el Congreso ha ordenado lo siguiente :  
El Soberano Congreso de la República de Nicaragua,  
gua,

**DECRETA:**

Art. 1º Están electos Magistrados propietarios para la Seccion Judicial de Oriente y Mediodía, en el período constitucional que comienza el 1º de marzo del corriente año, los señores Dr. don Francisco Barberena y Lic. don Francisco Jimenez, y suplente, el señor Lic. don Florencio Fletes.

Art. 2º Están electos Magistrados propietarios para la Seccion Judicial de Occidente y Setentrion, en el mismo período, los señores Licenciados don Buena-ventura Selva y don Agustin Duarte, y suplente, el señor Lic. don Francisco Barrios.

Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones del Congreso—Managua, 11 de Enero de 1879—Adan Cárdenas, S. P.—Agustin Pasos, D. S.—Perfecto Tijerino, D. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, Enero 20 de 1879—Pedro Joaquin Chamorro—El Ministro de Justicia—A. H. Rivas.

---